RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LO TERMINOS DEFINITIVOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. MP-LP-001-2026.

(27-05-2026)

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1259 DE 2025

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S**

BUENAS TARDES

TENIENDO EN CUENTA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PROGRAMADAS PARA LA PLATAFORMA SECOP 2, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE A LA ENTIDAD ADENDAR EL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, CON EL FIN DE QUE LOS OFERENTES PUEDAN ELABORAR Y CARGAR SUS PROPUESTAS CON TODAS LAS GARANTIAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA PLATAFORMA SECOP 2 ESTARA EN MANTENIMIENTO Y SE DEBE GARANTIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD DISPONIBILIDAD TOTAL DE LA PLATAFORMA PARA QUE LOS PROPONENTES CARGUEN SUS PROPUESTAS Y DEMAS COMUNICACIONES QUE SE PUEDAN GENERAR DURANTE ESTE MANTENIMIENTO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención al aviso de mantenimiento generado en la plataforma Secop II y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes mediante adenda se modificará el cronograma fijado.

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ALCONSTRUCCIONES S.A.S**

26 de Mayo del 2026, Bogotá D.C.

Señores
MUNICIPIO DE PANDI
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **MP-LP-001-2026**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1259 DE 2025**.

Estimados Señores

En atención a la respuesta a observaciones brindadas por la entidad el día de ayer 25 de mayo del 2026 y como interesados en participar en el presente proceso de contratación, nos permitimos observar y aclarar lo siguiente:
En el pliego de condiciones y matriz de experiencia, la experiencia solicitada es la siguiente:

1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	**PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 2869.76 M².
		Nota: En caso de que la intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua o bahareque, adicionalmente , deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".

La matriz es clara e indica que independientemente de que la actividad a contratar se enmarca en infraestructura cultural, la experiencia general parametrizada por Colombia Compra Eficiente solicita: "Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción de **Edificaciones**" y que partiendo del glosario aportado por la entidad, en cual se define Edificación como:

"***Edificación:*** *Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos."*

Es decir, la experiencia solicitada NO se limita a infraestructura Cultural, por tanto, se acepta cualquier tipo de edificaciones para acreditar los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones. Por tanto, solicitamos que la entidad nos brinde claridad acogiéndose al pliego de condiciones en atención a que la experiencia se podrá acreditar con cualquier tipo de edificación y aclare la respuesta brindada en el Observación No. 1 en las respuestas a las observaciones en la que da a entender que la acreditación de la experiencia solicitada se restringe a edificaciones de tipo cultural.

Muy cordialmente

Yulibeth García
Ing. De Licitaciones

RESPUESTA DE OBSERVACION:

La interpretación que dará la entidad será la contenida en anexo 5 ANEXO 5 – GLOSARIO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL 5. Documentos tipo transversales de infraestructura social – Licitación pública – versión 2

En su numeral 3.38, define el término Equipamiento Cultural de la siguiente forma: « Equipamiento Cultural: Infraestructura, edificación, dotación y espacio destinado a la actividad cultural, de creación, circulación, memoria, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones y las creencias de los diversos pueblos y grupos sociales que habitan la ciudad.

Frente al sector social incluye esta definición de “Infraestructura Social” en el numeral 2.115:

“Es el conjunto de equipamientos, elementos, instalaciones, edificaciones, dotaciones y espacios básicos, públicos y privados, destinados a la promoción de servicios y a la oferta social que demanda una comunidad para su desarrollo, funcionamiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de sus integrantes, en áreas como educación, salud, esparcimiento, deporte y cultura, inclusión productiva, bienestar familiar, participación comunitaria, servicios públicos domiciliarios, etc., que se desarrollarán en el marco normativo previsto en cada uno de los sectores, y que contribuyen a brindar apoyo funcional a la administración pública. La responsabilidad de la ejecución de actividades, planes y programas en materia de infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios estará exclusivamente en cabeza de cada una de las entidades públicas competentes. Lo anterior, sin perjuicio de la "financiación o cofinanciación que puedan brindar las entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental, distrital, distrito especial y municipal

De tal manera que al evaluar la experiencia presentada se tendrá en cuenta el alcances indicado en el Anexo 5.

MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO
Secretario De Planeación Y Obras Publicas